

Calendario Fiscal

2026

El calendario fiscal de México 2026 reúne las principales obligaciones fiscales que deben cumplir personas físicas y personas morales ante el SAT durante el ejercicio 2026.

En términos generales, las obligaciones mensuales vencen el día 17 del mes siguiente o el día hábil posterior cuando la fecha coincide con días inhábiles, festivos oficiales o cierres operativos del SAT.

Las obligaciones anuales cuentan con fechas específicas definidas en la legislación fiscal vigente.



Declaración anual de ISR

Contribuyente	Fecha límite
Donatarias autorizadas	15 de febrero de 2026
Personas morales	31 de marzo de 2026
Personas físicas	30 de abril de 2026



Impuesto al valor agregado (IVA)

Mes que se declara	Fecha limite de presentación y pago	Observaciones
Diciembre de 2025	19 de enero de 2026	17 cae sábado
Enero de 2026	17 de febrero de 2026	-
Febrero de 2026	17 de marzo de 2026	-
Marzo de 2026	17 de abril de 2026	-
Abril de 2026	18 de mayo de 2026	Ajuste por día inhábil
Mayo de 2026	17 de junio de 2026	-
Junio de 2026	17 de julio de 2026	-
Julio de 2026	17 de agosto de 2026	-
Agosto de 2026	17 de septiembre de 2026	16 es festivo
Septiembre de 2026	19 de octubre de 2026	17 cae sábado
Octubre de 2026	17 de noviembre de 2026	16 es festivo
Noviembre de 2026	17 de diciembre de 2026	-

¿Qué incluye?

- Pago definitivo de IVA
- IVA trasladado
- IVA acreditable
- IVA retenido (cuando aplique)

¿Quiénes están obligados?

- Personas físicas y morales que realicen actividades gravadas con IVA.



Retención de IVA

Mes que se declara	Fecha limite de presentación y pago
Diciembre de 2025	19 de enero de 2026
Enero de 2026	17 de febrero de 2026
Febrero de 2026	17 de marzo de 2026
Marzo de 2026	17 de abril de 2026
Abril de 2026	18 de mayo de 2026
Mayo de 2026	17 de junio de 2026
Junio de 2026	17 de julio de 2026
Julio de 2026	17 de agosto de 2026
Agosto de 2026	17 de septiembre de 2026
Septiembre de 2026	19 de octubre de 2026
Octubre de 2026	17 de noviembre de 2026
Noviembre de 2026	17 de diciembre de 2026

Las retenciones de IVA se presentan el mismo día que el IVA mensual.

¿Qué es?

- IVA que el contribuyente retiene a terceros en operaciones específicas (honorarios, servicios, outsourcing, plataformas, etc.).

¿Quiénes retienen?

- Personas morales
- Personas físicas con obligación de retener IVA



Retenciones de ISR

Mes que se declara	Fecha limite de presentación y pago
Diciembre de 2025	19 de enero de 2026
Enero de 2026	17 de febrero de 2026
Febrero de 2026	17 de marzo de 2026
Marzo de 2026	17 de abril de 2026
Abril de 2026	18 de mayo de 2026
Mayo de 2026	17 de junio de 2026
Junio de 2026	17 de julio de 2026
Julio de 2026	17 de agosto de 2026
Agosto de 2026	17 de septiembre de 2026
Septiembre de 2026	19 de octubre de 2026
Octubre de 2026	17 de noviembre de 2026
Noviembre de 2026	17 de diciembre de 2026

Las retenciones de ISR se presentan mensualmente, junto con el IVA y otros impuestos federales.

¿Qué incluye?

- ISR retenido por sueldos y salarios
- ISR por honorarios
- ISR por arrendamiento
- ISR por asimilados a salarios

¿Quiénes están obligados?

- Patrones
- Personas físicas y morales que realicen pagos sujetos a retención



Prorroga por 6.º dígito del RFC - Obligaciones mensuales

6.º dígito del RFC	Fecha límite de pago
1 – 2	Día 18 del mes
3 – 4	Día 19 del mes
5 – 6	Día 20 del mes
7 – 8	Día 21 del mes
9 – 0	Día 22 del mes

La prórroga aplica para pagos provisionales y definitivos de:

- ISR
- IVA
- Retenciones de ISR e IVA
- IEPS
- No aplica para declaraciones anuales.
- Si el día asignado por RFC cae en sábado, domingo o día inhábil, el plazo se recorre al siguiente día hábil.
- La prórroga es válida solo si se cumple exactamente con el calendario del RFC.



Envío contabilidad electrónica

Mes que se declara	Fecha límite de presentación y pago
Diciembre de 2025	1 al 10 de enero 2026
Enero de 2026	1 al 10 de febrero 2026
Febrero de 2026	1 al 10 de marzo de 2026
Marzo de 2026	1 al 10 de abril de 2026
Abril de 2026	1 al 10 de mayo de 2026
Mayo de 2026	1 al 10 de junio de 2026

Mes que se declara	Fecha limite de presentación y pago
Junio de 2026	1 al 10 de julio 2026
Julio de 2026	1 al 10 de agosto 2026
Agosto de 2026	1 al 10 de septiembre de 2026
Septiembre de 2026	1 al 10 de octubre de 2026
Octubre de 2026	1 al 10 de noviembre de 2026
Noviembre de 2026	1 al 10 de diciembre de 2026

¿Qué se envía en la contabilidad electrónica?

- Dependiendo del régimen y obligación del contribuyente:
- Catálogo de cuentas (cuando se modifique)
- Balanza de comprobación mensual
- Balanza de cierre del ejercicio (cuando aplique)
- Pólizas contables (solo a requerimiento del SAT)

Consideraciones clave para contadores

- El envío es independiente de los pagos provisionales (día 17).
- El SAT puede ampliar plazos por contingencias o mantenimiento del portal.
- La omisión o envío extemporáneo puede generar multas y requerimientos.
- Es recomendable cerrar contabilidad antes del día 5 para evitar saturaciones del sistema.



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

Mes que se declara	Fecha limite de presentación y pago
Diciembre de 2025	31 de enero de 2026
Enero de 2026	28 de febrero de 2026
Febrero de 2026	31 de marzo de 2026
Marzo de 2026	30 de abril de 2026
Abril de 2026	31 de mayo de 2026

Mes que se declara	Fecha limite de presentación y pago
Mayo de 2026	30 de junio de 2026
Junio de 2026	31 de julio de 2026
Julio de 2026	31 de agosto de 2026
Agosto de 2026	30 de septiembre de 2026
Septiembre de 2026	31 de octubre de 2026
Octubre de 2026	30 de noviembre de 2026
Noviembre de 2026	31 de diciembre de 2026

¿Qué es?

- La DIOT informa al SAT las operaciones realizadas con proveedores respecto del IVA (trasladado, acreditable, exento y tasa 0%).

¿Quiénes están obligados?

- Personas físicas y morales que realicen actividades gravadas con IVA, salvo excepciones del SAT.
- **Periodicidad:** Mensual
- **Fecha límite:** Último día del mes siguiente al que corresponda la información.
- **Regla de ajuste:** Si el último día es inhábil, se recorre al día hábil siguiente.



Declaración Informativa relevantes

Declaración informativa	Ejercicio que se reporta	Fecha límite de presentación
Informativa anual de retenciones de ISR (sueldos, honorarios, arrendamiento, asimilados)	2025	15 de febrero de 2026
Informativa anual de retenciones de IVA	2025	15 de febrero de 2026
Informativa de sueldos y salarios	2025	15 de febrero de 2026
Informativa de pagos al extranjero	2025	15 de febrero de 2026
Informativa de donativos otorgados	2025	15 de febrero de 2026
Informativa de operaciones con partes relacionadas	2025	15 de mayo de 2026
Declaración informativa múltiple (DIM)	2025	15 de febrero de 2026



Alegra es tu aliado para facilitar el cumplimiento fiscal

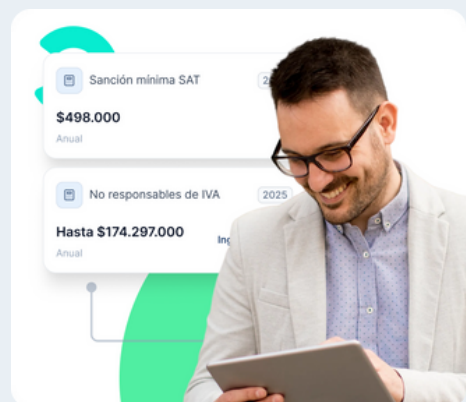
Una manera efectiva de disminuir la carga administrativa y garantizar que cumplas puntualmente con tus obligaciones es apoyarte en herramientas tecnológicas diseñadas para la gestión contable y financiera. Alegra es un software de contabilidad en la nube pensado para empresas y profesionales contables que buscan simplificar su administración contable.

Esta plataforma – plenamente adaptada a la normativa fiscal mexicana – te puede ayudar de varias formas:

Facturación electrónica al día: Con Alegra puedes emitir facturas CFDI 4.0 de forma fácil y cumplir con los requisitos del SAT sin complicaciones. El sistema se mantiene actualizado con los cambios fiscales, por lo que siempre utilizarás los formatos y complementos vigentes. Además, podrás enviar tus facturas a clientes y recibir comprobantes de gastos, todo centralizado.



Cálculo automático de impuestos: La plataforma registra tus ingresos y egresos y genera reportes contables que te facilitan determinar tus pagos provisionales de ISR e IVA cada mes. Olvídate de las hojas de cálculo manuales – Alegra resume la información necesaria para tus declaraciones mensuales, reduciendo errores de cálculo. Incluso puede ayudar a preparar la DIOT y otros informes relacionados con IVA.



Recordatorios y organización: Alegra te permite programar recordatorios de fechas límite y te muestra un tablero con las obligaciones próximas. Así, nunca perderás de vista cuándo toca declarar o pagar algún impuesto. Mantener toda tu información financiera en un solo lugar te da claridad para planear pagos con anticipación.



Reportes para tu declaración anual: Al cierre del ejercicio, Alegra genera estados financieros y reportes de ingresos/deducciones que sirven de base para la declaración anual. Tendrás listas las cifras de tus ventas anuales, gastos deducibles, utilidades, etc., ahorrando tiempo en recopilaciones. Esto es especialmente útil tanto para personas morales como físicas con actividad empresarial.



Soporte y seguridad: Alegra cuenta con soporte y conocimiento del contexto mexicano. Tus datos están respaldados de forma segura en la nube, accesibles en cualquier momento. Además, la plataforma es intuitiva, por lo que no necesitas ser experto en contabilidad para usarla. Al simplificar tareas, te permite enfocarte en hacer crecer tu negocio mientras el cumplimiento fiscal se vuelve más manejable.





 **alegra | Siempre Al Día**

Calendario fiscal 2026

Síguenos en:



www.alegra.com

